

SIN RESPUESTA	CON RESPUESTA	SUBVENCIONES	
		1988	1989
	Portugalete	---	---
anturtzi	Sestao	3.600.000	4.800.000
	Valle de Trápaga-Trapagarán	---	---
	<b>ZAMORA</b>		
	Benavente	---	---
	Zamora	---	---
	<b>ZARAGOZA</b>		
alatayud	Ejea de los Caballeros	366.432	381.084
arazona	Zaragoza	2.160.000	2.160.000
	<b>CAJMA</b>		
cuta			
	<b>LEON</b>		
elilla			
126	455	167.934.622	215.566.285

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25399** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada con fecha 31 de julio de 1992, en el recurso número 1.161/1991, interpuesto por don Angel Ruiz Ruiseño.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1991, promovido por don Angel Ruiz Ruiseño contra la demandada el Ministerio de Justicia, representado y defendido por el señor Letrado del Estado, recurso que versa sobre la denegación presunta por silencio administrativo por parte de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de su petición de abono de trienios, con arreglo al coeficiente 2,6».

La citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado sentencia de 31 de julio de 1992, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Angel Ruiz Ruiseño contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición que en 16 de febrero de 1990 formuló para que los trienios acreditados en el extinguido Cuerpo de Auxiliares de Instituciones Penitenciarias en la homologación con el coeficiente 2,6; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

**25400** RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 1.242/1990, interpuesto por don Luis López Aparicio.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 1.242/1990, interpuesto por don Luis López Aparicio contra la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 16 de septiembre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Luis López Aparicio contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia de 29 de noviembre de 1989 y 26 de julio de 1990, debemos declarar y declaramos el acto ajustado a Derecho; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25401** RESOLUCION 423/39300/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 23 de septiembre de 1991, en el recurso número 1.265/1989, interpuesto por doña María del Carmen Romero Martínez.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre pensión complementaria de viudedad.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**25402** RESOLUCION 423/39301/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de noviembre de 1991, en el recurso número 317.799, interpuesto por don Juan Argudo Plaza.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre responsabilidad patrimonial.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor.

**25403** RESOLUCION 423/39302/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada con fecha 8 de julio de 1992, en el recurso número 218/1989, interpuesto por don Luis Vicente Adán Aja.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo